



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-388-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 30 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2018-15898600-APN-GA#SSN - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN - CURSO ANUAL DE ACTUALIZACIÓN 2022 Y CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN SEGUROS PARA RESPONSABLES DE ATENCIÓN AL ASEGURADO DE LOS AGENTES INSTITORIOS

VISTO el Expediente EX-2018-15898600-APN-GA#SSN, las Resoluciones SSN N° 38.052, RESOL-2018-463-APN-SSN#MF y RESOL-2021-389-APN-SSN#MEC, de fechas 20 de diciembre de 2013, 13 de mayo y 6 de mayo, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSN N° 38.052, de fecha 20 de diciembre de 2013, se creó el Registro de Agentes Institorios y se regularon aspectos relativos a la comercialización de seguros y a la actividad del Agente Institorio.

Que la referida norma estableció una serie de requisitos en materia de capacitación en lo atinente a los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado.

Que mediante Resolución RESOL-2018-463-APN-SSN#MF, de fecha 13 de mayo, se estableció que los sujetos referidos en el párrafo precedente debían realizar un Curso Básico de Formación Técnica en Seguros y, a su vez, un Curso Anual de Actualización a dictarse a durante los años siguientes.

Que mediante Resolución RESOL-2021-389-APN-SSN#MEC, de fecha 6 de mayo, se estableció que los sujetos antes referidos debían realizar el Curso Anual de Actualización 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que resulta menester establecer el temario correspondiente al Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2022.

Que, asimismo, corresponde fijar los costos para la realización del mentado Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2022 y para aquellos que aún no hubieran cumplimentado lo estipulado en la RESOL-2021-389-APN-SSN#MEC, de fecha 6 de mayo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que le corresponde al ámbito de su

competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67 inciso a) de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que, en orden al cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución RESOL-2018-463-APN-SSN#MF, de fecha 13 de mayo, los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado que hayan realizado el Curso Básico de Formación Técnica en Seguros previsto en el Artículo 1° de la citada Resolución, deberán realizar el Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2022 de conformidad con el programa de capacitación que se detalla en el Anexo (IF-2022-47008911-APN-GAYR#SSN) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase como cronograma de cumplimiento de lo previsto en el Artículo precedente, al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado que no hubieren realizado el Curso Básico de Formación Técnica en Seguros previsto en el Artículo 1° de la Resolución RESOL-2018-463-APN-SSN#MF, de fecha 13 de mayo, deberán llevarlo a cabo dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 1° de julio de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado que no hubieren realizado el Curso Anual de Actualización correspondiente al año 2021, previsto en el Artículo 1° de la Resolución RESOL-2021-389-APN-SSN#MEC de fecha 6 de mayo, deberán llevarlo a cabo dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 1° de julio de 2022.

ARTÍCULO 5°.- El costo de realización de los citados cursos, con sus correspondientes escalas, se detalla en el Anexo (IF-2022-47008911-APN-GAYR#SSN) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2022.05.30 15:48:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-47008911-APN-GAYR#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2018-15898600-APN-GA#SSN // PROGRAMA DE CAPACITACIÓN - CURSO ANUAL DE ACTUALIZACIÓN 2022 Y CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN SEGUROS (RACAS)

1. Temario del curso de actualización 2022

I. INTRODUCCIÓN

a. Revisión

El seguro. Sus primeras manifestaciones en la historia. La importancia de la mutualidad. El Seguro en nuestro país. Primeros antecedentes. Evolución histórica.

Fines sociales y económicos del seguro. Su influencia histórica en el aspecto económico del seguro.

Distintos ramos del seguro. Seguros Patrimoniales. Seguros sobre las Personas. Las especiales características de los Seguros de Garantía.

La Superintendencia de Seguros de la Nación. Antecedentes. Facultades de control.

b. Técnicas del Seguro

El capital y sus funciones. Capital Mínimo. Estado de Cobertura (Art 35 Ley N° 20.091). Retención de una aseguradora: concepto. Plan de Regularización y Saneamiento: motivos y mecanismos autorizados.

Sanciones a las aseguradoras. Revocación de la autorización para operar. Liquidación del asegurador.

Régimen de reservas: Reserva Legal; Riesgos en curso; Reservas técnicas por insuficiencia de primas; Reservas de siniestros pendientes de pago; IBNR; IBNER; Previsión para incobrabilidad

de primas a cobrar; Otras reservas.

II. FORMACION TECNICA: AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS

El Riesgo del Automotor en Argentina. Mercado del Seguro del Automotor. Principales operadores. Cifras. Evolución y perspectivas. Reglamentación General de Tránsito. Ley 24.449 y Decreto Reglamentario. Otras Regulaciones. La Autoridad Competente. La Función Social del Seguro.

El Contrato del Seguro de Automotores. Nuevas Condiciones unificadas de Automotores. Resoluciones SSN 35.863, 36.100 y sus modificatorias. Suscripción. Inspección previa. “Carta de daños”. Daños preexistentes. La gestación del Contrato de Seguros de Automotores. Alcance de la cobertura de Responsabilidad Civil: Responsabilidad Civil Obligatoria y Responsabilidad Civil voluntaria. La defensa en juicio. La asistencia penal. La citación en garantía. Límites. Exclusiones específicas. Otras Resoluciones (SSN) sobre Responsabilidad Civil.

Condiciones generales sobre el “casco” de automotores: daños; incendio; y robo, alcance de la cobertura y exclusiones específicas de cada riesgo. Coberturas adicionales. Combinaciones de las coberturas de los distintos riesgos. Condiciones comunes de la cobertura. Cobertura al exterior.

Estructura de tarifa. Aplicación y combinación de las coberturas.

Perfiles de siniestralidad y de producción. Reaseguro de automóviles. Técnicas de scoring. Unidades tractoras y remolcadas. Vehículos adaptados a GNC. Exclusiones y limitaciones generales. Motovehículos: RC contra terceros Transportados y No transportados, cascos.

2. Temario del Curso Básico de Formación Técnica en Seguros

El contenido del Curso Básico de Formación Técnica en Seguros que los Responsables o Gerentes del Departamento o Gerencia de Seguros y los Responsables de Atención al Cliente Asegurado deberán realizar, se definió oportunamente en el Anexo I IF-2018-16115683-APN-GAYR#SSN que forma parte integrante de la RESOL-2018-463-APN-SSN#MF del 13 de mayo.

3. Importes correspondientes a cada curso

Cantidad Total de Responsables declarado por el Agente Institorio	Importes (por responsable) para el esquema de capacitación correspondiente al año:		
	2022		2021
	hasta el 31/12/2022	desde el 1/1/2023 hasta el 30/6/2023	(1)
a. De 1 a 15	\$ 19.600	\$ 23.500	\$ 29.400
b. De 16 a 50	\$ 16.700	\$ 20.100	\$ 25.100
c. De 51 a 100	\$ 11.200	\$ 13.450	\$ 16.800
d. De 101 a 200	\$ 8.350	\$ 10.050	\$12.550
e. De 201 a 300	\$6.750	\$8.100	\$10.150
f. De 301 a 400	\$5.700	\$6.850	\$8.570
g. De 401 a 500	\$4.450	\$5.400	\$6.700
h. 501 y más	\$3.300	\$4.000	\$5.000

(1) Valor para el caso que corresponda; si el Agente Institorio no hubiera cumplimentado lo estipulado en el art.1° de la RESOL-2021-389-APN-SSN#MEC del 6 de mayo.

Para el caso que corresponda, el costo del Curso Básico de Formación Técnica en Seguros, se encuentra bonificado.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.11 14:24:25 -03:00

Sergio Maurizio
Gerente
Gerencia de Autorizaciones y Registros
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.11 14:24:26 -03:00